

## **ACUERDO UE-MERCOSUR**

El Acuerdo Unión Europea-Mercosur representa un hito de gran relevancia estratégica al dar lugar a la mayor área de libre comercio del mundo, con más de 700 millones de consumidores. El Acuerdo constituye una oportunidad significativa para el impulso mutuo del comercio, la inversión y la creación de empleo, reforzando la competitividad del tejido empresarial europeo y español, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

España se encuentra en una posición singular para maximizar los beneficios derivados del Acuerdo. Nuestro país refuerza su papel estratégico como puente natural entre la Unión Europea y Mercosur, apoyándose en los vínculos históricos, culturales y lingüísticos, así como en la sólida presencia de empresas españolas y de inversión directa en la región. Mercosur concentra en torno al 15% de la inversión española en el exterior, situando a España como uno de los principales inversores europeos en estos países.

Estas ventajas comparativas permiten a las empresas españolas posicionarse de forma preferente en un mercado con elevado potencial de crecimiento y necesidades de modernización.

Tras más de 26 años de negociaciones y un texto estructurado en 23 capítulos, el Acuerdo refleja un elevado grado de complejidad y equilibrio, articulado en torno a tres pilares fundamentales: comercio, diálogo político y cooperación. Su alcance trasciende lo estrictamente arancelario, incorporando compromisos en materia normativa, sostenibilidad, derechos laborales y mecanismos de gobernanza y solución de diferencias.

Para Mercosur la gran ventaja es la integración en una cadena global de valor con la UE, el aumento de las inversiones europeas y el acceso preferencial al gran mercado comunitario. Para la UE, el Acuerdo implica el libre acceso al cuarto bloque económico más grande del mundo, con especial interés en productos agroalimentarios y productos industriales críticos para la Unión y a servicios donde Europa mantiene una posición de superávit con Mercosur. Todo ello se articula garantizando la protección de los sectores sensibles mediante contingentes arancelarios, cláusulas de salvaguarda y el mantenimiento de los estándares europeos en materia sanitaria, fitosanitaria, medioambiental y laboral.

### **PRINCIPALES VENTAJAS**

La firma del Acuerdo con Mercosur favorecerá la internacionalización de las empresas europeas a través de diferentes mecanismos:

- **REDUCCIÓN DE BUROCRACIA.** El acuerdo plantea medidas de unificación normativa, reducción de barreras técnicas, mayor transparencia en las regulaciones sanitarias y fitosanitarias, y el refuerzo de la protección de la propiedad industrial e intelectual, aspectos esenciales para reducir costes y riesgos en el acceso a los mercados.
- **ARANCELES.** Desaparecerán los aranceles para el 90% de productos sujetos a ellos. Los sectores más beneficiados serán la industria manufacturera europea, como automoción, maquinaria de transporte, productos químicos o farmacéuticos, junto con determinados productos agroalimentarios. Se mantendrán, no obstante, contingentes para algunos productos sensibles -bovino, aves de corral, arroz, miel, azúcar o etanol-, así como medidas no arancelarias de unificación de normativa o reducción de barreras técnicas.
- **SERVICIOS E INVERSIONES.** El Acuerdo facilita el comercio de servicios, en ámbitos como el transporte o los servicios profesionales y empresariales, además de facilitar el acceso a los mercados de contratación pública, ámbitos en los que las empresas españolas cuentan con amplia experiencia y competitividad.
- **PYMES.** Se favorecerá específicamente el acceso de las pequeñas y medianas empresas a los respectivos mercados, fundamentalmente por la reducción de barreras administrativas en las aduanas y por una mayor transparencia.

Junto a las oportunidades, el Acuerdo plantea retos que deben abordarse de forma proactiva: adaptación normativa, asimetrías sectoriales, capacidad exportadora de las empresas de menor tamaño y necesidad de información clara y accesible. Asimismo, será esencial garantizar un seguimiento efectivo de los compromisos en materia de sostenibilidad, derechos laborales y protección medioambiental, reforzando la confianza de empresas y consumidores.

## CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

Dentro de las acciones de impulso de la internacionalización que lleva a cabo la Cámara de España, pondremos el acento en aprovechar este nuevo marco para priorizar las acciones informativas y de promoción, y facilitar que las empresas conozcan los instrumentos que la Administración española tiene a su disposición. No en vano, el Acuerdo UE-Mercosur es una oportunidad estratégica de primer orden para reforzar la proyección internacional de las empresas españolas y europeas.

En este contexto, resulta fundamental avanzar en los procesos institucionales necesarios para su entrada en vigor, promoviendo el diálogo constructivo entre las partes.

## BLOQUEO DEL PARLAMENTO EUROPEO

Es de lamentar que el Parlamento Europeo haya bloqueado temporalmente el Acuerdo, al enviarlo al Tribunal de Justicia de la UE, lo que puede retrasar la entrada en vigor.

El 21 de enero de 2026, el Parlamento Europeo votó remitir el acuerdo al Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) para que determine si es compatible con los tratados europeos. El resultado fue muy ajustado: 334 votos a favor, 324 en contra. Sin embargo, esta decisión congela la ratificación y puede retrasar el acuerdo entre 18 y 24 meses.

Tres escenarios a corto y medio plazo:

- Escenario 1: Esperar al Tribunal de Justicia. El TJUE podría tardar hasta dos años en emitir su opinión. Hasta entonces, el acuerdo no puede entrar plenamente en vigor.
- Escenario 2: Aplicación provisional. La Comisión Europea podría intentar aplicar provisionalmente el capítulo comercial una vez que un país del Mercosur lo ratifique (probablemente Paraguay). Esto provocaría un conflicto político serio con Francia y parte del Parlamento
- Escenario 3: Ratificación final. Incluso con dictamen favorable del TJUE, el acuerdo aún necesitaría la aprobación del Parlamento Europeo y la ratificación por todos los Estados miembros de la UE (para el acuerdo de asociación completo).

Francia, Polonia, Austria, Hungría e Irlanda siguen oponiéndose frontalmente, principalmente por presión de agricultores y ganaderos. Alemania, España, Países Bajos y los países nórdicos apoyan acelerar la aplicación provisional pero Francia lo ha calificado de “violación democrática”. La Comisión Europea defiende que el acuerdo es legal y estratégicamente vital en un contexto de tensiones comerciales con EE. UU. y China.